INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 **DANE**: 105001002020

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 11 del 13 de marzo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 01 de 2025 para el ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 01 de 2025 cuyo objeto es:
ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**GERMAN GARZON FRESNO**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 01 de 2025 a GERMAN GARZON FRESNO con NIT 79135665 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de $4998595 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 3 con fecha 26 de febrero de 2025

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)